


ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 28 MAY 2018

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Hospital Nacional Rosales	UNIDAD DE ADQUISICIONES	
UACI del Hospital Rosales	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	
		PREVISION N°: 54399

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	San Salvador, 18 de Mayo del 2018	No. Orden RP: 0016/2018
----------------	--	----------------------------

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
APK INC, S.A DE C.V.	06141209071015

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0202 Atención Hospitalaria--NO HAY EN EXISTENCIA	-	-
-	-	SE SOLICITA: CODIGO: 8-12-08009. CODIGO DE LA ONU: 77121704. CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LIMPIEZA DE FOSA SÉPTICA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EXTRACCIÓN DE LODOS DE LOS TANQUES DE CAPTACIÓN DE LODOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO UBICADAS EN UNIDAD DE ESPECIALIDADES, UNIDAD DE EMERGENCIA Y BLOQUE QUIRÚRGICO CONSTRUÍDO POR JAPÓN.	\$ 0.00	\$ 0.00
3	Cada Uno	SE OFRECE: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LIMPIEZA DE FOSA SÉPTICA. EXTRACCIÓN DE LODOS DE LOS TANQUES DE CAPTACIÓN DE LODOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO UBICADAS EN UNIDAD DE ESPECIALIDADES, UNIDAD DE EMERGENCIA Y BLOQUE QUIRÚRGICO CONSTRUÍDO POR JAPÓN. CONSIDERACIONES: *SE REALIARÁN MEDICIONES CON MEDIDOR DE OXIGENO DE CAMPO EN TODOS LOS REACTORES DE AIREACIÓN *SE PROPORCIONARÁ COMO IMHOFF EN COMODATO PARA LA MEDICIÓN DE SOLIDOS SEDIMENTABLES *SE REALIZARÁ ANÁLISIS DE DQO MENSUAL EN CAMPO POR PARTE DE LA EMPRESA APK PARA DAR SEGUIMIENTO EXTRA AL PARÁMETRO *EL OPERADOR ESTARÁ DEBIDAMENTE IDENTIFICADO COMO EMPLEADO DE APK *SE REALIZARÁ UNA CAPACITACIÓN SOBRE PLANTAS DE TRATAMIENTO (FECHA MUTUO ACUERDO) PARA IDENTIFICAR OPORTUNIDADES DE MEJORA, ESTA, SERÁ DIRIGIDA AL PERSONAL QUE EL HOSPITAL DESIGNE. ANEXO 1 (CONSTA DE 7 PAGINAS). TIEMPO ASIGNADO TECNICO OPERADOR: PTAR APK 44 HORAS/SEMANA. VISITA RESPONSABLE TECNICO APK: SEMANAL.	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00
TOTAL.....			-	\$ 3,000.00

SON: Tres mil 00/100 dólares

OBSERVACION: FORMA DE PAGO: CRÉDITO 60 DÍAS. PRECIO INCLUYE IVA. PLAZO DE ENTREGA: A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA ORDEN DE COMPRA. UNIDAD SOLICITANTE: DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO. SOLICITUD N° 0072/2018. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA: SR. DAVID EDGARDO CAMPOS. FACTURAR A NOMBRE DE: HOSPITAL NACIONAL ROSALES RECURSOS PROPIOS.

LUGAR DE ENTREGA: DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

LUGAR DE NOTIFICACIONES: TELÉFONO DE LA EMPRESA 22561-1622 2261-0719
CORREO ELECTRONICO apk.inc@gmail.com

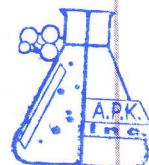


Titular o Designado



[Signature]

[Signature]
Suministrante



Absolute Pure Chemistry, Inc.
S.A. de C.V.
Experiencia, Tecnología Ecológica y Asesoría



GOBIERNO DE EL SALVADOR

Hospital Nacional Rosales

UNIDAD DE ADQUISICIONES

UACI del Hospital Rosales

Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

PREVISION N°:
54399

Lugar y Fecha:

San Salvador, 18 de Mayo del 2018

No. Orden RP: 16/2018

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

APK INC, S.A DE C.V.

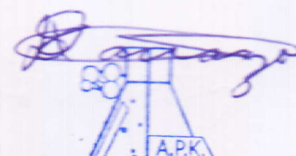
06141209071015

ANEXO 1

Enfoque Técnico Operacional Outsourcing Plantas de Tratamiento

1.1 Cuadro resumen de metodología aplicada en mantenimiento por área del operador

Área de aplicación	Objetivo	Descripción de actividad
Mantenimiento de estructura gris y acabados	<ul style="list-style-type: none"> Mantener aspectos visuales en óptimos en planta Garantizar correcta señalización en etapas del proceso de depuración 	<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento en broquele, paredes y elementos estructurales de concreto en general Mantenimiento de y renovación a necesidad de rejillas, tapaderas, etc. Mantenimiento en señalización completa de la planta de tratamiento Mantenimiento y limpieza en Caseta de Control.
	<ul style="list-style-type: none"> Mantener correcto funcionamiento del sistema de drenaje Garantizar calidad óptima del sistema de captación y distribución de agua 	<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento a artefactos sanitarios Mantenimiento de sistema de drenajes Mantenimiento y limpieza de válvulas



**Mantenimiento de
Sistemas de
Electricidad**

- Garantizar correcto funcionamiento de equipo de depuración
- Mantener en buenas condiciones el cableado y sistema eléctrico en general
- Prolongar la vida útil de equipos para la depuración en el sistema de la PTAR
- Monitoreo de buen estado de líneas y cableado de acometidas
- Monitoreo de buen estado de dispositivo de protección
- Monitoreo de Medidores
- Mantenimiento de accesorios y tableros eléctricos
- Medición de amperios en fases de equipo de eléctrico para depuración de las aguas residuales
- Mantenimiento y sustitución, de filtros de aireadores
- Monitoreo de sobrecargas en equipos de eléctricos de la PTAR

Jardinería y Limpieza

- Mantener aspectos visuales en óptimos en planta
- Mantener vegetación dentro
- Mantenimiento y limpieza de jardines y zonas verdes
- Siembra de vegetación y abono
- Riego de áreas verdes

[Handwritten signature]

**Mantenimiento y
seguimiento del
sistema de depuración**

y en alrededores de la planta
de tratamiento

- Garantizar depuración y cumplimiento de parámetros de descarga de ANDA (DQO, DBO, Sólidos sedimentables, sólidos suspendidos totales, Aceites y Grasas, pH, Temperatura, Coliformes fecales, Coliformes Totales y detergentes (SAAM)).
- Evitar generación de malos olores en alrededores
- Ornato general y poda de áreas verdes
- Sistema de fumigación y control de plaga
- Limpieza y eliminación de objetos grandes y extraños de baja de bombeo en cárcamo de gruesos
- Revisión y liberación de obstrucción en el desarenador
- Tomar la lectura de pH, temperatura cloro y caudal del agua de salida y entrada y registrar el valor en formato diario
- Dosificación de bacterias MC-205 y nutrientes MC100 (de acuerdo a necesidad)
- Limpieza manual de rejillas metálicas en los tanques de bombeo.
- Limpieza de trampas sin permitir la generación de malos olores, se deberá extraer el material y grueso depositándolo en equipos de almacenamiento de lodo para su debida degradación.
- Mantener control de la concentración de oxígeno en los tanques, en donde se desarrolla la aireación (con medidor de oxígeno de campo)
- Controlar y mantener la concentración de sólidos suspendidos volátiles (SSV), en los tanques de aireación a través de la recirculación de lodos
- Monitoreo de niveles de lodos para programar la extracción de los mismos
- Registro de equipo de desinfección (llenado de pastillas)



Mantenimiento

preventivo

electromecánico

- Detección de anomalías en la difusión
- Predecir cambios a tiempo y evitar contingencias mayores
- Monitoreo de variaciones eléctricas
- Verificación de temperatura, vibración, anclaje, tornillería etc. De soplador
- Tablero eléctrico principal de control y fuerza
- Revisión y/o cambio de contactor o guardamotor de sopladores o bombas sumergibles
- Revisión de bombas sumergibles
- Revisión de difusores de aire

D. Arango

Cronograma de algunas de las actividades relevantes Outsourcing de plantas de tratamiento

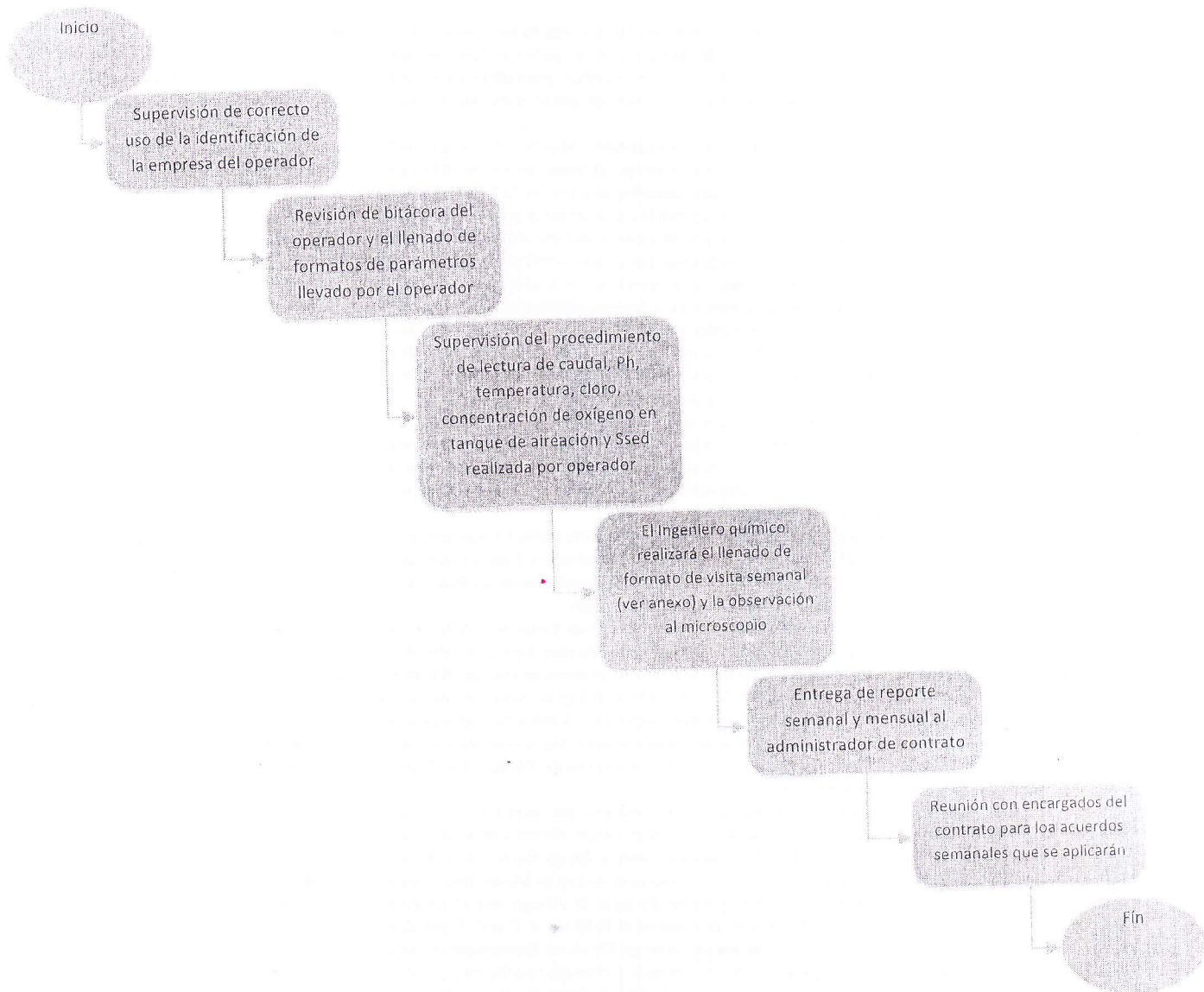
Actividad	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Monitoreo al microscopio de ambiente bacteriano								
Dosificación de micronutrientes y bacterias								
Capacitación al personal del hospital en temas relacionados al tratamiento de las aguas residuales en la PTAR*								
Limpieza profunda a sistema de bombeo y sistema de aireación								
Extracción de lodos residuales de tanques de captación de lodos de las plantas de tratamiento ubicadas en unidad de especialidades, unidad de emergencia, y bloque quirúrgico construido por Japón								
Mejora visual de mantenimiento como pintura de áreas necesarias de renovación								
Toma de muestra para análisis de laboratorio certificado de los parámetros solicitados 1. DQO/DBO ₅ 2. pH 3. Temperatura 4. Grasas y aceites 5. Sólidos sedimentables 6. Sólidos suspendidos 7. Coliformes totales 8. Coliformes fecales 9. SAAM								

horario establecido está sujeto a la modificación del mes con respecto a disponibilidad del cliente

Listado de técnicos asignados:

1. ING. MARITZA PINEDA DE RODRÍGUEZ, Título: Msc. Medio Ambiente y Plantas de Tratamiento
2. ING. MANUEL PACHECO, Título: Ingeniero químico, con especialidad en Impactos y Diagnósticos Ambientales, Plantas de Tratamiento
3. Br. KEVIN ABSALÓN GRANADOS, Técnico en Plantas de Tratamiento de Aguas de Desecho (Operador Hospital Nacional Rosales)
4. SR. HILARIO HERNÁNDEZ, Técnico en Plantas de Tratamiento de Aguas de Desecho (Operador sustituto)

1.2 Flujograma resumen de metodología aplicada en supervisión semanal de la operación de la PTAR

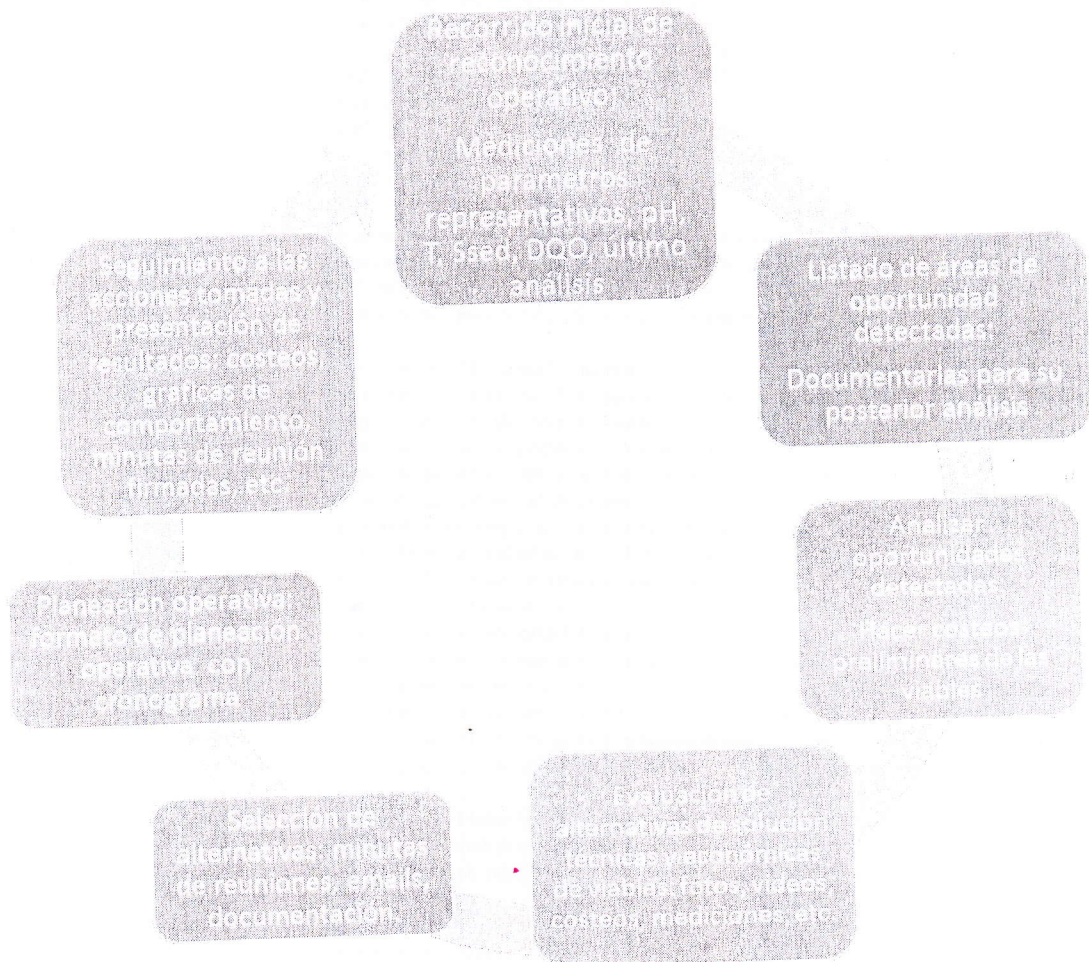


2. Mejora continua operativa de APK en PTAR Hospital Nacional Rosales

La estrategia de APK, con los procesos de servicio de outsourcing o servicios prestados en plantas de tratamiento de agua residual se basamos en modelos de calidad conocidos y en un modelo de mejora continua.

Aunque el modelo tiene bastante documentación, podemos resumirlo así:

[Handwritten signature]

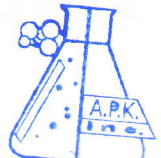


David Carranza

[Handwritten signature]

02319574-3

28/5/2018



Absolute Pure Chemistry, Inc.

Cláusula Primera: Las partes. Son parte en la presente orden de compra por parte del Hospital Nacional Rosales, el Titular, y por parte del suministrante, el propietario, el Representante Legal, Apoderado, o la persona que suscribe la presente orden de compra, en el último caso se entiende que se realiza por mandato de la empresa, sociedad o persona natural y se aplican las reglas del mandato establecidas en el Título XXIX Capítulo I del Código Civil en lo que se le fuere aplicable.

Cláusula Segunda: Documentos Contractuales. Es convenido que forma parte integrante de esta orden de compra, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) La solicitud de compra; b) La solicitud de cotización; c) La Oferta del Contratista; d) Interpretación e Instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el Hospital; f) Las Garantías, si las hubiere; g) Las Modificativas; y h) Otros documentos que se generen de la presente orden de compra. La Presente orden de compra y sus anexos prevalecerá en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte íntegra de la orden y lo plasmado en ello es de estricto cumplimiento.

Cláusula Tercera: Condiciones Especiales. El suministrante se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: a) Los precios ofertados se consideran firmes e incluye los impuestos y pagos de análisis y otros gastos si fuere necesario para la entrega del bien o servicio; b) La responsabilidad del Contratista por daños, o perjuicios y Vicios Ocultos, prescribirá en los plazos establecidos en el Derecho Común; c) A someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas por las leyes de El Salvador.

Cláusula Cuarta: Plazo de Entrega. El Contratista se obliga a entregar o brindar el Servicio en el Plazo señalado en la presente Orden de Compra, el plazo de entrega corresponde al tiempo en días calendario en que el Suministrante se obliga a entregar los suministros en (EL LUGAR DE LA ENTREGA), señalado en la presente orden de compra contados después de la fecha en que el Suministrante reciba la Orden de Compra debidamente legalizada; al menos que se especifique lo contrario y se establezca que los días son hábiles; la UACI vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrante de sus obligaciones, después de haber recibido los suministros en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del lugar de recepción y/o Unidad Solicitante.

Cláusula Quinta: Atrasos y Prórroga de Plazo. Cuando el suministrante se le presenten circunstancias que no le permitieren cumplir con el plazo de entrega del equipo, cuya causa son de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y documentadas, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a través del Titular podrá extender el plazo. El Contratista presentará por escrito su solicitud de prórroga dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha en que ocurra la causa que justifique dicha petición. En caso de no hacer tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Titular declare improcedente la solicitud de prórroga del plazo contractual. Ninguna Prórroga le será concedida al contratista por demora o suspensión, ocasionada por culpa del mismo, o por incumplimiento de sus proveedores, salvo que estos tuvieren causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y documentadas. La Prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una Resolución o instrumento modificativo autorizado por el Titular del Hospital y no dará derecho al suministrante a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del suministrante, al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus contratistas.

Cláusula Sexta: Condición y Forma de Pago. La cancelación se hará en la Unidad Financiera Institucional UFI, del Hospital Nacional Rosales, el pago será en Dólares de Estados Unidos de América, previo al requerimiento de fondos expresados en dólares por la UFI, y con la presentación de duplicado cliente y ocho copia de las facturas, debidamente firmadas y selladas de recibido, acta de recepción, copia de las fianzas cuando esté expresadamente establecido en la orden de compra la presentación de éstas.

Cláusula Séptima: Cesión. Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier Título, los derechos y obligaciones que emanen de la presente orden de compra, la trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad de la orden de compra.

Cláusula Octava: Prohibiciones. No se podrá contratar directa o indirectamente con aquellas personas naturales o jurídicas, que tenga cualquiera de los impedimentos contenidos en los artículos: 28, 26, 158 y 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Cláusula Novena: Multas por Atrasos. Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causa imputables al mismo, podrá declarar la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de retraso de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En el caso que existiere un incumplimiento total o parcial se le aplicará el 12% en concepto de multa sobre el monto.

Cláusula Décima: Solución de Conflictos. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución de la Orden de Compra, las partes las resolverán de manera amigable o sea por el arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos No. 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no llegar a acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final al proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

Cláusula Décima Primera: Recepción del Bien o Servicio. El lugar de entrega será el señalado en la presente orden de compra y cuando se realizará en los respectivos almacenes, el horario de atención es de 8:00 am a 12 md. Y por la tarde previa coordinación con el almacén. Si se tratare de bienes o servicios que requiere de la comparecencia de un Técnico o Especialista se dejará constancia en el Acta de Recepción.

Cláusula Décima Segunda: Terminación de la Orden de Compra. El Hospital podrá dar por extinguida la orden de compra y podrá anularla total o parcialmente, sin responsabilidad alguna de su parte, cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora del suministrante en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier obligación contractual; b) El Suministrante entregue el equipo, producto o servicio con inferior calidad a lo ofertado, o no cumple con las condiciones pactadas en esta orden de compra; c) No rinda el suministrante las garantías dentro del plazo acordado en esta orden de compra y que se le haya requerido; d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o por el vencimiento de la misma.

Cláusula Décima Tercera: Modificaciones. Si en la ejecución de la presente orden de compra hubiere necesidad de introducir modificaciones, estas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización del Titular del Hospital, y se formalizará a través de Resolución Modificativa que ameritare el caso, queda entendido que el Hospital se reserva el derecho de modificar el cifrado presupuestario a fin de poder ejecutar la obligación sin autorización del suministrante, para tal efecto se emitirá una Resolución Modificativa.

Cláusula Décima Cuarta: Vigencia. La presente orden de compra entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y los plazos contractuales se contarán a partir de su distribución al suministrante.

Cláusula Décima Quinta: Legislación. Para los efectos legales de la presente orden de compra, las partes nos sometemos a disposiciones de las Leyes Salvadoreñas.

Cláusula Décima Sexta: Notificaciones. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Hospital Nacional Rosales: Final Calle Arce y Veinticinco Avenida Norte, San Salvador. Y el Contratista: en la dirección, fax, teléfono o correo electrónico que haya proporcionado según el registro de proveedores u oferta.

Cláusula Décima Séptima: Administrador de Orden de Compra. Según el Art. 82 BIS de la LACAP, será Responsable de todas las funciones establecidas en el referido artículo.

Cláusula Décima Octava: "Si durante la ejecución de la orden de compra se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de (l) (la) contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución de la orden de compra de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el Art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falso para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".